

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC PUEBLA 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.
LICITACIÓN PÚBLICA
MSSTP/CMOP-16/LP/2023

DICTAMEN DE FALLO TÉCNICO - ECONÓMICO

En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Pue., sita en **Calle Aquiles Serdán S/N, Col. Centro, C. P. 75940, Tlacotepec de Porfirio Díaz, Puebla.**, siendo las **9:00 horas** del día **14 de septiembre de 2023**, día y hora señalada para que tenga verificativa el **Dictamen de Fallo** del concurso **No. MSSTP/CMOP-16/LP/2023** referente a la obra **No. 2023-20 "CONSTRUCCIÓN DE MUROS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE ZACATEPEC DE BRAVO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA."** En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, 23 fracción I, 24, 25, 36 último párrafo, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y en los artículos 3 y 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, para el Estado de Puebla. Se reunieron los integrantes del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, el C. Raymundo Atanacio Arciga, Presidente del Comité, Ing. Bulmaro Gómez Torres, Secretario, C. Eustacio Bravo Arciga, Comisario, C. Juan Carlos Hernández Ortiz, Vocal 1, y el C. José Carlos Luna Cortez, Vocal 2.

I.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Comité de Obras Públicas, para efecto de realizar la evaluación de las propuestas, atendiendo a los requisitos establecidos en las bases de licitación del concurso No. MSSTP/CMOP-16/LP/2023, utilizó el método establecido en la fracción I, antepenúltimo y penúltimo párrafo del art. 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, los cuales establecen que:

"I. Cuando se trate de obras públicas, deberá verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los suficientes para ejecutar de manera satisfactoria los trabajos de que se trate, conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas, que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en su evaluación.

Si una vez aplicado alguno de los criterios anteriores, resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos contenidos en la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente cuyo precio sea el más bajo.

No podrán ser objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar las propuestas".

II.- RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

1. Con fecha **veintidós de octubre de dos mil veintiuno**, se instaló el "Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma" del Municipio de San Sebastián Tlacotepec Puebla, con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en los procesos de adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

2. Mediante oficio No. **MSST/DOP/08-23/099**, de fecha **21 de agosto de 2023** emitido por el Ingeniero Bulmaro Gómez Torres, Director de Obras Públicas, se solicitó suficiencia presupuestal para realizar la obra referida, esto debido a que el Municipio de San Sebastián Tlacotepec contempla en la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias, establecidos en el inciso a fracción I del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Anexo B. Catálogo FAIS del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado el día 12 de enero de 2023. Asimismo, la obra se encuentra priorizada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (Acta de COPLADEMUN), siendo una obligación establecida en el Capítulo Único Título Sexto, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado del Puebla.

3. Con fecha **21 de agosto de 2023**, la Tesorería Municipal, emitió oficio de suficiencia presupuestal No. **MSST-SP-2023-20**, en el cual se asignan recursos por \$ **3,045,360.96 TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 96/100 M.N.** para que se realice adjudicación de la obra No. **2023-20 "CONSTRUCCIÓN DE MUROS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE ZACATEPEC DE BRAVO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA."**, con recursos asignados corresponden al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas (**FAISMUN 2023**).

4. Este procedimiento se inicio con la publicación de la convocatoria No. **LP-MSSTP145-03/23**, el día **30 de agosto de 2023**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla y en el periódico comercial "El Sol de Puebla", para la adjudicación del contrato de obra pública de la obra No. **2023-20** referente a la "**CONSTRUCCIÓN DE MUROS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE ZACATEPEC DE BRAVO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.**" mediante el procedimiento por **Licitación Pública**, en cumplimiento a los artículos 23 fracción I, 43 fracción XII y 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 50 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Asimismo, las bases del concurso se encontraron disponibles para su consulta y adquisición de los interesados, en las oficinas del área de obras públicas del H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec Puebla, a partir del día que se emitieron las invitaciones hasta el día 8 de septiembre de 2023 en un horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m.

5.- Con fecha del **5 de septiembre de 2023** se llevó a cabo la **Visita al sitio** donde se realizarán los trabajos de conformidad con lo establecido en las respectivas bases del concurso y en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Extendiéndose a cada una de las empresas asistentes la "Constancia de visita a la obra".

6.- Con fecha del **6 de septiembre de 2023** se llevó a cabo la **Junta de aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en las respectivas bases del concurso y en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Entregándoles a los participantes copia simple de la misma.

7.- Con fecha del **13 de septiembre de 2023** se llevaron a cabo las dos etapas del acto de presentación y apertura de las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad con los artículos 1, 6, 24, 25, 31, 33, 35 fracciones I y II. 46 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; así como en los artículos 1, 26, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento.

III.- RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dictamen técnico:

De conformidad con las fracciones I y II del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; el Comité realizó la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes.

RAZONES TÉCNICAS	JOAQUÍN ATLAHUA HERNÁNDEZ	EDUARDO ANTONIO MORALES MONTALVO	UZZIEL TRUJILLO MENDEZ	JAVIER CORTÉS MAYAHUA
Cada documento contiene toda la información solicitada y en las unidades de medida especificadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuentan con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los licitantes cuentan con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos que se convocan.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La plantación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con su listado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El procedimiento constructivo descrito demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, y que sea acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El licitante tiene la capacidad para pagar sus obligaciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Programa de ejecución de los trabajos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La maquinaria y el equipo de construcción son los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El personal administrativo, técnico y de obra propuesto es el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Dictamen económico:

De conformidad con la fracción I del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; el Comité realizó la evaluación económica de las propuestas presentadas por los licitantes.

RAZONES ECONÓMICAS	JOAQUÍN ATLAHUA HERNÁNDEZ	EDUARDO ANTONIO MORALES MONTALVO	UZZIEL TRUJILLO MENDEZ	JAVIER CORTÉS MAYAHUA
Presupuesto de obra.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se realizaron de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los análisis de costos directos se estructuraron y determinaron de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los análisis de costos indirectos se estructuraron y determinaron de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El análisis y cálculo del costo financiero se estructuró y determinó considerando establecido en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El cálculo e integración del cargo por utilidad, se estructuró y determinó considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, siendo necesario su desglose.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El importe total de la propuesta es congruente con todos los documentos que la integran.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

IV.- PROPUESTAS ACEPTADAS

Las propuestas presentadas por los licitantes que fueron aceptadas por haber cumplido con las condiciones legales, técnicas, económicas y demás requerimientos exigidos en las bases de licitación por el Comité Municipal de Obra Pública y de acuerdo con lo asignado por el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Pue., conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I de la Ley

de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; son las siguientes:

EMPRESA	SITUACIÓN
JOAQUÍN ATLAHUA HERNÁNDEZ	ACEPTADA
EDUARDO ANTONIO MORALES MONTALVO	ACEPTADA
UZZIEL TRUJILLO MENDEZ	ACEPTADA
JAVIER CORTÉS MAYAHUA	ACEPTADA

V.- PROPUESTAS ECONÓMICAS DESECHADAS

- No se rechazó ninguna propuesta económica.

VI.- LA RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, SE UBICAN DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO CON SUS MONTOS:

CUADRO COMPARATIVO DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS		
EMPRESA / CONCEPTO	MONTO	LETRA
ASIGNADO	\$ 3,045,360.96	TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 96/100 M.N.
JOAQUÍN ATLAHUA HERNÁNDEZ	\$ 3,043,647.14	TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.
EDUARDO ANTONIO MORALES MONTALVO	\$ 3,047,564.08	TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.
UZZIEL TRUJILLO MENDEZ	\$ 3,050,472.33	TRES MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.
JAVIER CORTÉS MAYAHUA	\$ 3,052,636.55	TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.

DICTAMEN

En virtud de todo lo anterior y con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. el cual establece que: "si una vez aplicado alguno de los criterios anteriores resultare que dos o mas propuestas satisfacen los requerimientos contenidos en la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente cuyo precio sea el mas bajo", se:


DICTAMINA

Efectuar la adjudicación de la obra No. 2023-20 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE MUROS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE ZACATEPEC DE BRAVO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.", a la empresa: **JOAQUÍN ATLAHUA HERNÁNDEZ**, cuya propuesta asciende a la cantidad de \$ **3,043,647.14 (TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por presenta la postura solvente cuyo precio es el más bajo y al mismo tiempo cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, leída lo que fue la presente acta y estando de acuerdo todos y cada uno de los asistentes, se cierra la presente acta a las **11:00 horas** del mismo día de su inicio. Para constancia y a fin de que surta los efectos legales correspondientes se firma la presente por los asistentes al acto.


POR PARTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ



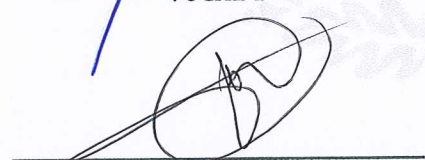
C. Raymundo Atanacio Arciga

SECRETARIO



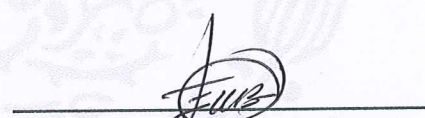
Ing. Bulmaro Gómez Torres

VOCAL 1



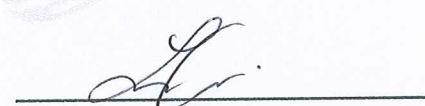
C. Juan Carlos Hernández Ortiz

COMISARIO



C. Eustacio Bravo Arciga

VOCAL 2



C. José Carlos Luna Cortez

----- Fin del acta -----